



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá Q., septiembre seis (06) de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 631304003001-2020-00220-00
Auto sustanciación No.02.10.20.115.270.30.965

De la rendición de cuentas y del acta de entrega (No. 131 exp.) presentada por el secuestre designado dentro del presente proceso, señor Jairo de Jesús Melchor, de conformidad con los arts. 51 y 500 del C.G.P. **córrase traslado** por el termino de (10) días.

Por otra parte, como se advierte que el requerimiento hecho al Juez Quinto Civil Municipal de Armenia, a través del auto mediante el cual se dio por terminado el presente proceso (No 118 exp.) para la devolución del despacho comisorio 02.10.20.115.250.30.23 del 23 de abril de 2021, no ha sido cumplido y se ha presentado informe por el señor Daniel Andrés Fuquenes, como secuestre designado, es necesario **OFICIAR** nuevamente al comisionado para que remita el despacho comisorio referido en el estado en que se encuentre; igualmente **SE OFICIARÁ** al mencionado auxiliar de la justicia, notificándole la terminación del proceso y que ha cesado en sus funciones y ordenándole entregar inmediatamente el bien identificado con matrícula inmobiliaria 280-22034, a quien lo tenía al momento del secuestro, y que debe rendir cuentas comprobadas de su administración dentro de los 10 días siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Civil 001
Juzgado Municipal
Quindío - Calarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b74940b1e0ab099f199f842602845995f3c3c7d3563853a3d443219334488a96
Documento generado en 13/09/2021 11:51:47 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**